

La violencia de género en las sociedades hipermediatizadas: circulación discursiva y operaciones de denuncia en torno al caso #AbortoSinAnestesia

Noelia Dana Manso

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Fecha de recepción: 10-10-2019

Fecha de aceptación: 9-11-2019

Resumen

En el presente artículo, se analiza la circulación de un discurso producido por un internauta amateur en redes sociales, en el cual se hace apología a la violencia hacia las mujeres que decidan realizarse un aborto. Se describen las operaciones de denuncia que realizan otros internautas en redes sociales a partir de la publicación, principalmente el escrache, el ascenso a los medios masivos de comunicación y las repercusiones políticas del discurso. El análisis de este caso, se desarrolla en el contexto del debate parlamentario sobre la legalización del aborto en Argentina en un nuevo escenario político y mediático, en el marco de la coyuntura instalada por el colectivo de mujeres Ni Una Menos. A la vez, se exploran las formas mediatizadas que adopta la violencia hacia las mujeres y se establecen hipótesis sobre la complejidad de la circulación discursiva del caso analizado. Empleamos como marco de análisis el dispositivo analítico de la circulación hipermediática para observar las fases por las que atraviesa el caso y los sentidos y operaciones discursivas que se realizan en cada una de ellas.

Palabras clave: discurso - circulación - género - aborto - feminismo

Abstract

In this paper, we analyze the circulation of a discourse produced by an amateur user in social media, which advocates violence towards women who decide to have an abortion. This happens during the debate over the legalization of abortion in Argentina, in a new political, feminist and media scenario. We described the denouncement operations made by other users in social media after the publication, and the mass media and political repercussions. At the same time, we try to contribute to the understanding of violence towards women in social media and we suggest some hypotheses about the complexity of the circulation of the analyzed case. For the methodology, we used the analysis of the contemporary media circulation to observe the phases of the case and discursive operations produced in each of them.

Keywords: discourse - circulation - gender - abortion - feminism

Resumo

Este artigo analisa a circulação de um discurso produzido por um usuário amateur nas redes sociais, no qual refere-se violentamente contra as mulheres que desejam abortar. São descritas as operações de denúncia publicadas por outros usuários nas redes sociais a partir da publicação, as repercussões no sistema de meios de comunicação, e as políticas do discurso. O caso ocorre no contexto do debate parlamentar sobre a legalização do aborto na Argentina, em um novo cenário político e midiático no contexto da situação instalada pelo movimento de mulheres Ni Una menos. Também, exploramos a mediação da violência contra às mulheres nas redes sociais e se estabelecem hipóteses sobre a complexidade na circulação do caso analisado. É usado como uma abordagem metodológica e de análise o dispositivo analítico da circulação hipermedia para observar as fases pelas quais o discurso passa e os sentidos e operações realizados em cada uma delas.

Palavras-chave: discurso - circulação - gênero - aborto - feminismo

1. INTRODUCCIÓN

Asistimos a un cambio de época, donde la emergencia de internet y el posterior surgimiento de las redes sociales han reconfigurado el escenario mediático conformando un nuevo sistema de medios con base en internet que se diferencia del tradicional sistema de medios masivos característico de la modernidad y posmodernidad (Carlón, 2015). Estas transformaciones, han producido cambios tanto en los procesos de mediatización como en las prácticas sociales de consumo y de producción de discursos.

Eliseo Verón, fundador de la perspectiva latinoamericana en mediatizaciones, distingue a las sociedades mediáticas de las sociedades mediatizadas (Verón, 2001). En la sociedad mediática, predomina la lógica representacional, donde los medios de comunicación masiva “reflejan” la realidad de la sociedad. En cambio, en la sociedad mediatizada los medios de comunicación masiva se consideran constructores de la realidad y las prácticas sociales se articulan en torno a estos. En el escenario contemporáneo, caracterizado por el declive de la hegemonía de los medios masivos (Carlón y Scolari, 2009) y la aparición de un nuevo sistema mediático con base en internet, la sociedad mediatizada deviene en hipermediatizada (Carlón, 2015).

Siguiendo a Carlón (2016), el nuevo sistema de medios con base en internet, ha permitido el ascenso de los sujetos en la historia de la mediatización (Carlón, 2012), quienes encuentran en las redes sociales medios de comunicación de los cuales pueden apropiarse y utilizar como herramienta para incorporar sus discursos a un nuevo espacio público digital. Por otro lado, si durante la era de los medios masivos la comunicación era descendente, es decir, de los medios e instituciones como productores de discurso hacia los actores individuales —sin tener estos últimos demasiada posibilidad de retorno—, el nuevo sistema de medios establece nuevas direcciones comunicacionales (Carlón, 2016). La comunicación puede ser horizontal, es decir, entre “pares” o internautas del mismo estatuto y ascendente, es decir, discursos producidos por individuos que, potencialmente, llegar a los medios de comunicación masiva. Como resultado del surgimiento de este nuevo sistema de medios, la comunicación y la circulación discursiva se han complejizado y su estudio presenta nuevos desafíos así como también precisa de nuevos modelos para el análisis de los discursos presentes en la actual sociedad hipermediatizada.

El ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización y la posibilidad de enunciar en un espacio público virtual sin intermediarios, favorece la producción de discursos de internautas amateurs que utilizan la red como medio, ya sea para denunciar y/o visibilizar diferentes tipos de violencias de género, como para producir discursos que contribuyan al debate público sobre los feminismos y los derechos de las mujeres y disidencias sexuales. Por otro lado, los colectivos feministas utilizan las redes como herramienta de movilización política tanto mediante acciones *online* como *offline*, y que tal como ha estudiado Castells (2012), permiten la conformación de movimientos ciudadanos que se organizan en la red y tienden a la ocupación del espacio público tradicional. Este es el caso, por ejemplo, del colectivo de mujeres *Ni Una Menos*. Sin embargo, coincidimos con Wajcman (2006) cuando dice “internet, al igual que otras tecnologías, es flexible y contiene posibilidades contradictorias” (p.182). En ese sentido, la autora afirma que si bien internet (podríamos decir, el nuevo sistema de medios) reconfigura las posibilidades de las mujeres y colectivos para la organización política, creando y fortaleciendo comunidades feministas *online* y *offline*, a la vez que favorece el acceso e intercambio de información, no debe caerse en un determinismo tecnológico

que exprese una aceptación de las tecnologías carente de crítica, entendiendo, por ejemplo, la red como herramienta transformadora de las relaciones desiguales de género por sí sola.

En esa línea, a la vez que los individuos y colectivos tienen la posibilidad de producir discursos que contribuyan a transformar las relaciones de género como nunca la historia de la mediatización; las redes sociales, se utilizan como canales de expresión de todo tipo de violencias hacia las mujeres como lo muestran trabajos recientes (Jane, 2017; Mantilla, 2015; Penny, 2017). La violencia hacia las mujeres en las redes sociales incluye amenazas directas o indirectas de violencia física o sexual, acoso cibernético, publicación de información privada sin consentimiento, violencia simbólica, entre otras formas que afectan a miles de internautas reconocidas como políticas, artistas, militantes, así como internautas amateurs.

En este contexto, nuestro trabajo se centrará en un discurso publicado por un internauta amateur en su perfil personal de Facebook en el cual se hace apología a la eventual tortura de personas gestantes en caso de aprobarse la ley de interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE), debatida en el Congreso Nacional argentino durante el año 2018. Analizaremos la circulación discursiva de dicho posteo, su ascenso a los medios masivos y los sentidos que se produjeron en cada fase. Intentaremos, hacia el final, dar cuenta de las especificidades de este discurso de gran repercusión tanto en medios nacionales como internacionales hasta llegar incluso, al interior del recinto parlamentario.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: DEBATE POR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO: ESCENARIO POLÍTICO Y ESCENARIO MEDIÁTICO

En la historia reciente de los colectivos de mujeres y feminismos contemporáneos argentinos, puede destacarse como hecho relevante el inicio de los Encuentros Nacionales de Mujeres en el año 1986. Desde ese año, anualmente se lleva a cabo el encuentro en diferentes puntos del país que convoca miles de mujeres y disidencias sexuales. El inicio de los encuentros se origina en el marco de la vuelta a la democracia de la mayoría de los países de la región luego de duras dictaduras, abriéndose una nueva etapa en que la sociedad buscará alternativas para canalizar sus formas de participación política. Durante estos años, se produce una gran incorporación de las mujeres a formas de organización populares y su forma de expresión más visible serán los encuentros de mujeres (Adamosvsky, 2012). Si bien el reclamo por el aborto legal había formado parte de los encuentros casi desde los comienzos, es a partir del año 2003 cuando este tópico adquiere relevancia.

Ese año, según se narra en el libro *Mujeres que se encuentran* (Alma y Lorenzo, 2009) la histórica consigna del movimiento feminista sobre el derecho al aborto se amplía al movimiento de mujeres en el país. Durante la movilización del 2003, (ocupación del espacio público que caracteriza el fin de los encuentros en todas las ediciones), la organización *Católicas por el Derecho a Decidir* repartió pañuelos de color verde con las consignas “derecho a decidir” y “despenalización del aborto”. Este gesto, retoma el símbolo de los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo, que hasta el día de hoy representa la búsqueda de justicia por los y las desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar. El pañuelo verde representa el reclamo por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Ese linaje tiene un peso importante en relación a la victimización: las madres exponiendo delitos de lesa humanidad y abanderadas de los derechos humanos. El pañuelo

verde retoma esa línea: los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente en lo respectivo a la dimensión de los derechos sexuales y (no) reproductivos (Brown, 2009).

Por otro lado, en mayo de 2005 se conformó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito bajo la consigna: “educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. La campaña, tiene por objetivo instalar en la sociedad y en el Estado el debate en torno a la necesidad de despenalizar y legalizar el aborto en Argentina y contribuir a que más mujeres y organizaciones se sumen en ese proceso y reclamo. En marzo de 2018 se presentó por séptima vez consecutiva el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo redactado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en la Cámara de Diputados de la Nación.

Semanas previas a la presentación del proyecto de ley, el tema se había instalado en los medios de comunicación masiva. En *Intrusos* —programa de espectáculos de gran audiencia, emitido por televisión abierta—, invitaron durante varios días a feministas reconocidas para hablar sobre el feminismo. Durante las entrevistas, el debate por el aborto cobró preponderancia. Las invitadas llevaron sus pañuelos verdes y argumentaron a favor de la despenalización. Durante esos días, como comentan Justo von Lurzer, Rovetto y Spataro (2018), se multiplicaron las búsquedas de la palabra “misoprostol” en Google y Wikipedia. A su vez, los hashtags #SoyFeminista y #AbortoLegalYa fueron *trending topic* en las redes sociales. Tal como señalan las autoras, la ex diputada nacional, Juliana Di Tullio, manifestó en una nota publicada en Revista Anfibia, que sería oportuno llevar nuevamente el proyecto de despenalización y legalización del aborto al recinto parlamentario dado que el tema se había hecho presente no solo en la agenda feminista, sino también, en la agenda mediática.

Otra muestra de ello, es lo ocurrido en la novela televisiva *100 días para enamorarse* —emitida en horario *prime time*, en un canal de televisión abierta—, donde la protagonista, Nancy Duplá, lució el pañuelo verde anudado en su muñeca durante una escena con diálogos propios de la trama y ajenos al debate por el aborto. Esto ocurrió el mes previo a la segunda votación en la Cámara de Senadores. En la misma ficción, casi dos meses después de que finalmente se rechazara el proyecto de ley, se representó una interrupción clandestina de embarazo, suceso con pocos (o ningún) antecedentes en la televisión abierta argentina. Lo dicho, da cuenta de la relevancia que adquirió el debate tanto en los medios de comunicación masiva como en las redes sociales.

Es necesario, además, subrayar la importancia fundamental que ha tenido el surgimiento del colectivo *Ni Una Menos* y la repercusión de su primera gran movilización en 2015, que ha puesto en la agenda política y mediática el problema social que representa la violencia hacia las mujeres. El colectivo *Ni Una Menos* articuló, a su demanda inicial, relacionada especialmente con los femicidios, temas vinculados con la agenda histórica feminista como el reclamo por la brecha salarial, la denuncia contra las políticas ajuste y sobre todo la demanda por el aborto legal, seguro y gratuito. Sin embargo, como señala Slimovich (2019), esta incorporación discursiva ha producido una fragmentación al interior del movimiento. En este contexto, la movilización realizada en el marco del segundo Paro Internacional de mujeres el 8 de marzo de 2018, a 5 días de la presentación del proyecto de ley, tuvo como consigna principal el reclamo por el aborto legal.

En ese sentido, esta nueva etapa del movimiento de mujeres en Argentina, fuertemente ligado a los activismos de género surgido de la coyuntura que instaló el colectivo Ni Una Menos (Elizalde y Mateo, 2018), permitió dar impulso a la demanda llevada adelante desde el 2005 por la Campaña Nacional Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Y este impulso se dio en dos frentes: como consigna en el espacio público tradicional y como tematización en el espacio de los medios de comunicación. La proliferación de discursos en relación al género y las reivindicaciones feministas se instalaron como nunca en los medios de comunicación masiva y se profundizaron en las redes sociales. Se ocupó el espacio público con intervenciones artísticas, “pañuelazos” y movilizaciones. En las redes sociales proliferaron los *hashtags* como #YoAborté, #SeráLey, #LegalOClandestino. En este escenario, se inició el debate parlamentario para legalizar la interrupción voluntaria del embarazo por primera vez en el país.

En relación al contexto mediático, político y feminista que venimos describiendo, en este artículo nos proponemos analizar las vinculaciones entre las redes sociales, los medios masivos y los estudios de género. Consideramos que este cruce temático permite avanzar sobre las especificidades contemporáneas en que se despliegan los discursos sobre géneros y feminismos en la coyuntura local.

3. METODOLOGÍA

Empleamos como marco de análisis el dispositivo analítico de la circulación hipermediática expuesto por Carlón en su texto *Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón* (2016). Este dispositivo permite, mediante la realización de una línea de tiempo, observar, en primer lugar, la dirección comunicacional de la producción discursiva de origen y su desarrollo (ascendente-descendente; descendente-ascendente; descendente-horizontal; ascendente-horizontal) y el estatuto del enunciador. Al graficar tanto el sistema de medios masivos, como el sistema de nuevos medios, podremos observar los puntos de encuentro que se producen entre ambos sistemas, a los que se los llama “fase”. Las fases representan un cambio de escala en la mediatización y una mayor complejidad de la circulación del discurso analizado. A cada fase ha sido asignado un nombre resaltando la particularidad discursiva. El dispositivo de circulación hipermediática se apropia de la teoría comunicacional de Verón sintetizada en el capítulo “El sentido como producción discursiva” de *La Semiosis Social* (1987) y destaca el concepto de circulación, que representa la diferencia entre producción y reconocimiento, como noción clave para analizar la comunicación en la era contemporánea como hemos dicho previamente. A continuación, describiremos cada una de las fases y subfases del caso y hacia el final, presentaremos el gráfico completo de la circulación.

4. ANÁLISIS

4.1. FASE 1. ORIGEN DEL CASO

La mañana del 14 de junio de 2018, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó por 129 votos a favor, contra 125 votos en contra, el proyecto de interrupción legal del embarazo luego de más de 23 horas ininterrumpidas de debate. Horas más tarde, Facundo Segovia Barcena, anestesista del Hospital de La Madre y El Niño de la provincia de La Rioja y Secretario General de la Asociación Anestesiológica Riojana, publica en su perfil personal de Facebook la siguiente declaración: “En mi guardia los abortos se harán SIN

ANESTESIA” (ver imagen 1). Identificamos este primer discurso como “D1” (ver gráfico 1). El dispositivo analítico de la circulación hipermediática establece como origen del caso el momento en que adquiere visibilidad pública, es decir, a partir de la primera manifestación discursiva (Carlón, 2017). El origen del caso tiene una importancia fundamental: establecer la dirección comunicacional del discurso. Por eso, graficaremos el discurso de inicio en forma ascendente dado que su primera manifestación surge en las redes sociales. Rápidamente el posteo del anestesista comenzó a ser compartido por internautas del mismo estatuto comunicacional dentro y fuera de la red social de origen.



Imagen 1

Estos discursos en reconocimiento, identificados en el gráfico como R(D1), establecerán como sentido principal que los dichos del anestesista constituyen una forma de apología a la tortura de mujeres; es por esta razón que en las redes sociales comenzaron a llamarlo torturador. También se produjeron, aunque en menor medida, discursos que defendieron la postura de Segovia Barcena haciendo referencia a la objeción de conciencia como principal motivo de sus dichos. Sin embargo, en los pocos caracteres esgrimidos por el anestesista, no manifiesta oponerse a realizar futuros abortos, solo expresa que los realizaría sin aplicar la anestesia necesaria durante el legrado.

4.1.1. Operaciones de visibilización y denuncia

Una vez que el discurso de Segovia Barcena está publicado, los internautas empiezan a compartir y se generan discursos en reconocimiento que, principalmente y como ya señalamos, condenan las declaraciones del médico. En esta instancia, observamos la articulación de operaciones de visibilización y de denuncia, principalmente el escrache, por parte de los internautas. Si bien no haremos aquí un recorrido exhaustivo en términos históricos, es necesario señalar que los escraches, en tanto práctica social de protesta, surgen luego de la dictadura y fueron realizados por organización de derechos humanos H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio). Los escraches se realizaban contra militares cuyos crímenes, cometidos durante el proceso, no habían sido juzgados por causa de la sanción de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Como sostiene Bonaldi (2006), los escraches tenían como objetivo acabar con el anonimato de la situación, haciendo público los crímenes ocurridos en el pasado y provocando una condena moral en el presente. Para ello, las protestas se realizaban frente a las casas de los militares. Se exponían fotografías con sus rostros, datos de contacto, lugares de trabajo, rutinas y horarios de la persona.

En la actualidad, observamos que el término “escrache” es reapropiado por parte de la retórica feminista y se utiliza para designar a las denuncias mediáticas —principalmente en redes sociales y blogs—, que mujeres y disidencias realizan para para visibilizar, encausar y elaborar diversas situaciones de violencias género. El escrache busca generar una condena social tanto sobre el acusado como sobre los hechos que se denuncian.

En el caso que estamos analizando, los discursos en reconocimiento, producidos por internautas en las redes sociales, utilizaron el escrache como operación de visibilización y denuncia privilegiada. En ese sentido, las publicaciones mayormente articulan al texto condenatorio, por ejemplo, capturas de pantalla del perfil de Facebook del anestesista (ver imagen 2). La utilización de fotografías del escrachado tiene como función hacer público el rostro del acusado, acción que, como mencionamos anteriormente, estaba presente en los escraches de H.I.J.O.S. y tenía como objetivo sacar del anonimato a la persona denunciada.



Imagen 2



Imagen 3

En muchos de esos discursos se utiliza el término “escrache”, “al macho, escracho” o se pide *escrachar* difundiendo la publicación de origen y la fotografía de Segovia Barcena (ver imagen 3). También, en algunas ocasiones, se agrega el *link* (ver imagen 4) a su cuenta personal de Facebook, con el objetivo de enviarle mensajes condenatorios de forma directa. A su vez, se compartieron los datos del Hospital de la Madre y el Niño (ver imagen 5), institución donde el anestesista ejerce su profesión para que los internautas llamen y denuncien, lo cual implica articular a las acciones de denuncias mediáticas instancias que trasciendan el espacio del nuevo sistema de medios.



Imagen 4

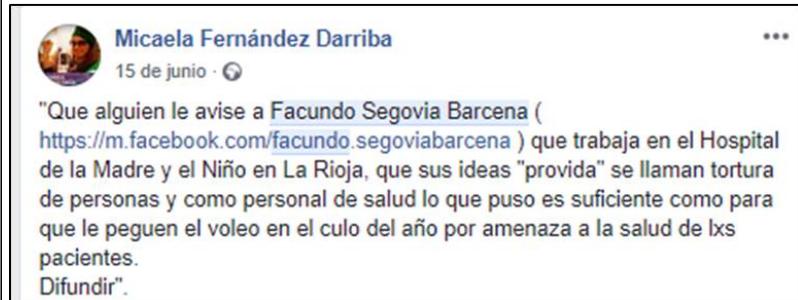


Imagen 5

Por otro lado, otra de las operaciones fue etiquetar (*arrobar*) a la Ministra Provincial de Salud y al director del hospital con el objetivo de hacer llegar el discurso a las autoridades y generar algún tipo de (re)acción. En ese sentido, muchos discursos exigían que sea removido de su cargo, cosa que luego, aparentemente sucedió. Si bien no se trata de acciones coordinadas, ni responden a la estabilización de una *hashtag* que articule los reclamos, este tipo de operaciones responden a lógicas que se vienen desarrollando desde hace algunos años en relación con las redes sociales y las formas de visibilizar discursos que vulneran los derechos de las mujeres.

La llamada a la acción por parte de los internautas, exhortando a difundir, denunciar, *arrobar*, deben entenderse dentro de las nuevas prácticas sociales que habilitan los nuevos medios tanto en términos de producción como de consumo de discursos (Carlón, 2016). En ese sentido, el cambio de era como sostiene Carlón, no se limita exclusivamente a lo tecnológico, sino que son los modos y las prácticas sociales las que, a la par del cambio tecnológico, se van modificando y consolidando. La gran producción de discursos de internautas en las redes sociales que se produjeron en tan solos dos días sin dudas contribuyó al desarrollo de las siguientes fases que se sucedieron a continuación.

4.2. SUBFASE 1: REPUDIO INSTITUCIONAL Y DESPIDO

Un día después del inicio del caso, a partir del comunicado institucional del Ministerio de Salud Provincial de La Rioja, se produce un cambio significativo en la circulación discursiva. Graficamos este momento como una *subfase*. Siguiendo a Carlón (2017), una subfase implica un salto de escala y un cambio de sentido respecto al momento anterior, pero se produce al interior de un mismo sistema de medios, en este caso, dentro de las redes sociales. Desde la cuenta de Twitter del organismo público mencionado (ver imagen 6), además de repudiar los dichos, se comunica la “desafección inmediata” del anestesista. En el mismo comunicado, se hace referencia a que la provincia de La Rioja es una de las 9 provincias argentinas que aplican el protocolo de interrupción legal del embarazo en las dos causales contempladas por la legislación

de 1921: cuando corre riesgo la vida de la persona gestante o cuando el embarazo es resultado de un abuso sexual. Esta referencia le permitió al gobierno provincial argumentar sobre su compromiso con respecto a los derechos de las mujeres. A partir de este discurso, se acelera la circulación del caso y adquiere mayor relevancia. Internautas profesionales, como el conductor televisivo Jorge Rial por ejemplo, se suman al repudio y comparten la captura del discurso de origen. A su vez, se produce un ascenso hacia los portales digitales como en medios de comunicación masiva. Un día después del comunicado del Ministerio de Salud, la Ministra de Salud provincial, Judit Díaz Bazán, desde su cuenta personal manifiesta su repudio contra los dichos de Segovia —aunque no lo menciona explícitamente—, y señala la importancia de las movilizaciones por legalización del aborto y la trascendencia histórica del debate (ver imagen 7). En otro *tweet* agrega los *hashtags* #NoALaViolenciaObstétrica, #NoMásFemicidios, #NoMasAtropellos. En el gráfico de circulación, sintetizamos los discursos institucionales como “D2” (Ver gráfico 1). La intervención mediática de organismos y funcionarios públicos, da cuenta de la relevancia que adquirió el caso dentro de las redes sociales y la necesidad de emitir una respuesta institucional y establecer una postura política al respecto.



Imagen 6



Imagen 7

4.3. FASE 2: LO IMPORTANTE ES LA SANCIÓN

En los días siguientes, el caso asciende a los medios masivos luego del anuncio del despido del anestesista. En este momento, se producen relaciones intersistémicas, es decir, un cruce entre el sistema de medios masivos y el sistema de nuevos medios. Los periódicos nacionales, tanto los exclusivamente digitales como los que tienen ediciones en papel, replican el posteo original y en muchos además incluyen la fotografía del anestesista. Graficamos el conjunto de repercusiones en medios masivos como “D3”. En las notas se subraya la indignación que generó en las redes sociales y destacan, como sentido principal, el despido de anestesista del hospital público. Sin embargo, en la mayoría de los casos no se esgrime un posicionamiento

a favor o en contra de la medida. Periódicos digitales internacionales de países como España, Chile, México, Uruguay, Perú publicaron notas al respecto y también destacaron el despido. En ese sentido, y luego del análisis de los discursos, es posible hipotetizar que lo que principalmente genera interés por parte de los medios masivos, no son los dichos de Segovia Barcena —es decir, la eventual apología a la tortura de mujeres en situación de realizarse una interrupción voluntaria de embarazo—, sino el efecto que estos dichos provocaron, es decir, el repudio, la sanción institucional y su despido.

4.4. FASE 3: LAS “NO” DISCULPAS

Dos días después del primer posteo, el caso se vuelve a descender a las redes sociales a partir de una nueva publicación en Facebook del propio Facundo Segovia Barcena (ver imagen 8). Identificamos esta publicación como “D4” (ver gráfico 1). En ese momento, a modo de declaración, el internauta manifiesta “arrepentimiento por el efecto que provocó este comentario” y justifica que sus declaraciones fueron producto del enojo que le produjo la media sanción del proyecto de ley. En su nueva publicación sostiene: “de no agregarse la objeción de conciencia, me obligaría a interrumpir vidas atentando contra mis derechos que tienen raigambre constitucional”.

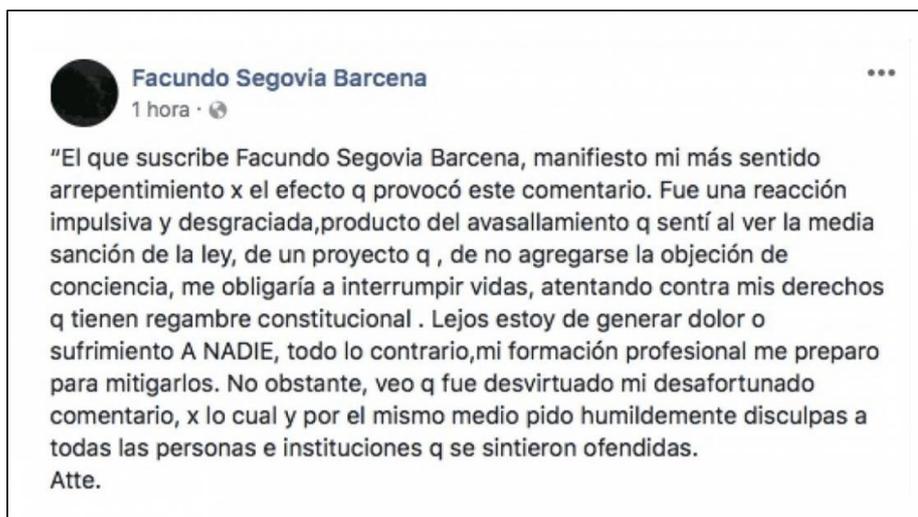


Imagen 8

En relación a este punto, si bien el texto original del proyecto no contemplaba la objeción de conciencia por considerar que puede obstaculizar el acceso de las personas al derecho de interrumpir su embarazo de manera voluntaria, en el texto enviado a la Cámara de Senadores para la segunda y definitiva votación del proyecto se incorpora este aspecto. En ese sentido, en el artículo n° 15 del proyecto, se establecía que las y los profesionales podrían quedar eximidos de realizar abortos si comunicaran al establecimiento de salud correspondiente de forma previa y por escrito, la objeción de conciencia.

En relación a este tema, Barrancos (2018) sostiene que la gran cantidad de profesionales de la salud autoproclamados como objetores de conciencia tras el debate por la IVE, responde a un tipo de configuración del orden médico:

Se trata de una suerte de exclusividad decisoria de la medicina sobre los cuerpos femeninos. No puede permitirse que haya soberanía decisoria, el cuerpo femenino es un cuerpo sustraído a la exclusiva ratio médica, sobre todo, si se cruza con el vertedero patriarcal de sancionar la moral femenina. He aquí un nudo que debe desentrañarse para interpretar con mayor asidero barrera de la objeción de conciencia entre las y los profesionales de la medicina (p.375).

En los dichos del anestesista, esa sanción a la moral femenina, se expresa por medio del llamamiento a infligir dolor sobre los cuerpos gestantes. Las relaciones asimétricas de los profesionales de salud sobre sus pacientes se expresa en que, estos últimos, privados de los conocimientos médicos hegemónicos, al momento de someterse a una intervención, no cuentan con las herramientas apropiadas para distinguir los procedimientos que se realizan sobre sus propios cuerpos. En relación a este punto, el trabajo de Brown, J. L., Pecheny, M., Gattoni, M. S. y Tamburrino, M. C. (2013) sobre la autonomía de las mujeres en tanto pacientes, sostiene que el carácter ilegal del aborto se traduce en una pérdida de autonomía, derivada de la falta de información referida a las técnicas, procedimientos y consecuencias. Según los y las autoras, esta situación genera que las personas se sometan a una práctica sobre la cual saben poco y no cuentan, por ende, con herramientas para negociar decisiones o procedimientos. Podemos sostener que un discurso de carácter disciplinador, enunciado por un profesional de la salud en relación a generar dolor en sus potenciales pacientes, también contribuye a una pérdida de la autonomía de las mujeres y afecta las relaciones médico/paciente.

4.5. FASE 4: LA VÍCTIMA

Días después de la declaración de Segovia Barcena, el caso nuevamente asciende a los medios masivos tras una entrevista que brinda el anestesista en un programa radial de la provincia de La Rioja. Este nuevo discurso lo denominamos “D5” (ver gráfico 1) y en esta nueva fase se produce un cambio de sentido. En la comunicación, el anestesista se victimiza: hace hincapié en las amenazas y agravios recibidos y agrega que “de las dos partes hay mucha agresividad”, dando cuenta de las dos posturas en relación a la IVE. Durante esa entrevista, vuelve a sostener que la ley no contempla la objeción de conciencia, aclara que no recibió una notificación sobre su despido y que sigue trabajando normalmente. Esto es importante porque como veremos a continuación, un mes después el caso vuelve a cobrar relevancia cuando se hace masivo que el anestesista sigue en su puesto de trabajo.

4.6. FASE 5: DEBATE EN EL SENADO NACIONAL

Un mes después del discurso publicado por Facundo Segovia Barcena en su perfil personal de Facebook, el caso vuelve a cobrar notoriedad. Verónica Vergara de la Fuente, médica legalista, representante del Consejo de médicos de la provincia de la provincia de La Rioja, expone su postura en contra de la IVE en el Senado, en el marco de una serie de exposiciones sobre el proyecto de ley. Durante su intervención, una de las senadoras le pregunta por la situación laboral del anestesista y manifiesta su repudio sobre las declaraciones de Segovia. Vergara de la Fuente en ese momento confirma que sigue trabajando y, sumándose a la declaración de Segovia, sostiene que “fue una declaración desafortunada que ha tenido que ver con un

impacto desagradable que le produjo la noticia de la media sanción” y que no se tomarían medidas de sanción al respecto. En el gráfico, identificamos como “D6” esta intervención. La referencia sobre discurso del anestesista a cargo de una senadora nacional en el marco del debate por la legalización del aborto, da cuenta de la importante y compleja circulación que este tuvo un discurso que inicialmente había sido publicado en un perfil personal de un internauta no reconocido. Por otro lado, nuevamente, observamos la importancia de los pronunciamientos institucionales. Ampliaremos este punto en el siguiente apartado.

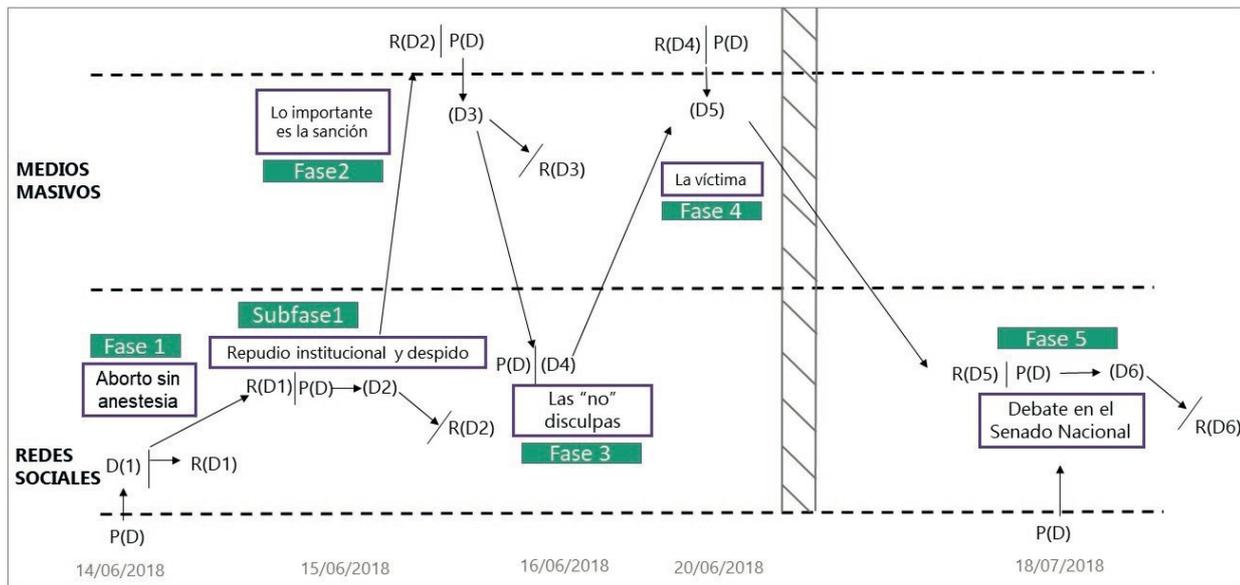


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia en base al modelo de la circulación hipermediática contemporánea (Carlón, 2015; Carlón, 2016).

5. DE FACEBOOK AL SENADO: LA COMPLEJIDAD DE LA CIRCULACIÓN CONTEMPORÁNEA Y LA VIOLENCIA EN EL NUEVO SISTEMA DE MEDIOS

Al comienzo, retomábamos la postura de Wajcman (2006) sobre las posibilidades contradictorias que ofrece el nuevo sistema de medios en relación a las oportunidades de transformar las relaciones desiguales de género. En ese sentido, la violencia dentro de la red, comienza a ser considerada como una problemática que debe atenderse. Informes recientes publicado por Amnistía Internacional (2018) y Pew Research Center (Duggan, 2014), analizan los diferentes tipos de violencias en redes sociales y cómo éstas están especialmente dirigidas hacia las mujeres. El informe publicado por Amnistía Internacional, afirma que los abusos que sufren las mujeres en las redes incluyen amenazas directas o indirectas de violencia física y/o sexual; abusos discriminatorios que apuntan a uno o más aspectos de la identidad en tanto mujer; acoso dirigido y violaciones a la privacidad, como el *doxing* o la publicación de imágenes íntimas o sexuales sin consentimiento.

Por otro lado, Jane (2017) afirma que la violencia en las redes sociales muchas veces no es considerada violencia real. Sin embargo, argumenta que este tipo de discursos tienen efectos en la vida *offline* de las personas que la sufren y que en consecuencia debe ser visibilizada y erradicada. En esa línea, el informe

publicado por Amnistía Internacional asegura que es necesario tomar medidas que hagan de las redes sociales lugares seguros donde las mujeres puedan producir discursos de la misma manera que lo hacen los hombres. Asimismo, Jane (2017) sostiene que muchas de las amenazas en las redes hacia las mujeres, están relacionadas con diferentes formas de violencia sexual o física y que incluso cuando la retórica de violencia es dirigida hacia hombres, frecuentemente el *target* de los ataques son los cuerpos de las parejas o las familiares del hombre en cuestión. A partir de lo dicho, podemos afirmar que gran parte de los discursos violentos en las redes sociales (como ocurre mayormente fuera de ellas) involucra a los cuerpos femeninos. En este sentido, y retomando el caso analizado durante este trabajo, podemos indagar aún más sobre cuáles fueron las particularidades del discurso del anestesista, que comenzó en una publicación en Facebook y terminó en el recinto del Senado. A continuación, postulamos algunas hipótesis al respecto.

La primera es el momento en que este comentario tiene origen. Es publicado horas después de la media sanción del proyecto de ley a favor de legalizar la IVE, en un contexto de gran agitación política y mediática, que como hemos dicho al comienzo, los medios —tanto los medios masivos como los nuevos medios con base en internet— tuvieron un rol importante en poner el debate en agenda y sostenerlo durante los meses que estuvo en tratamiento. Con los hashtags #SeráLey y #LegalOClandestino miles de internautas siguieron, comentaron y opinaron lo que sucedía dentro del recinto donde diputados, a favor y en contra, discutían el proyecto. En ese sentido, las redes sociales fueron un espacio crucial donde el debate fue monitoreado y respaldado.

Otro motivo que podemos señalar es la desingularización de la amenaza, dado que el discurso no apunta a una mujer en particular, ni pública ni desconocida, sino a las mujeres en general. El carácter disciplinador, se dirige a una *mujer genérica* y no concreta, en términos de Segato (2003). En ese sentido, la amenaza de Segovia, podría afectar a cualquier cuerpo gestante que estuviera en la situación de realizarse una intervención en el hospital donde trabaja el anestesista. De lo dicho se desprende, que un discurso colocado en una red social por un profesional de la salud manifestando la posibilidad de ejercer la violencia sobre sus pacientes, se constituye o podría constituirse en un riesgo real durante el ejercicio de su práctica médica.

Por otro lado, la amenaza sobre la integridad física de las mujeres proviene actor institucional inserto en el sistema de salud público. En ese sentido, en tanto profesional de la salud, se le atribuyen funciones y responsabilidades a ejercer. A su vez, la posibilidad de haber podido identificar a la persona detrás de la publicación, permite cuestionar que los discursos que vulneran los derechos se produzcan por el carácter “anónimo” y no identificable de la virtualidad. En ese sentido, en la mayoría de los casos, los internautas en las redes sociales responden a personas físicas reales donde sus nombres y apellidos (especialmente en Facebook, aunque no únicamente) coinciden con sus datos personales verificables. Por eso, en este caso analizado, fue rápidamente identificable la persona que efectuó la amenaza, su profesión y lugar de trabajo. A partir de estos datos, se generó un repudio generalizado sobre sus dichos acentuado por su responsabilidad en tanto profesional del sistema de salud público y permite comprender que el sentido destacado por los medios masivos haya sido su despido (que finalmente no fue).

6. CONCLUSIONES

Hemos analizado el caso “Aborto sin anestesia”, en el marco del debate sobre legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina, considerando el discurso de origen producido por el anestesista Facundo Segovia Barcena en su perfil de Facebook. Este discurso, establece una dirección comunicacional ascendente-descendente, es decir, se inicia en las redes sociales, luego asciende a los medios masivos, para luego volver a descender a las redes sociales. Analizamos todas las fases de circulación del discurso y observamos los diferentes sentidos predominantes (ver gráfico 1).

En la primera fase, tomamos como discurso de origen la publicación del anestesista y los reconocimientos producidos por otros internautas en el mismo sistema de medios. Sugerimos que sentido privilegiado en esta fase es la apología a la tortura y, en consecuencia, los internautas realizaron operaciones de visibilización y denuncia para evidenciar la vulneración de derechos sobre mujeres y cuerpos gestantes. Observamos que el *escrache*, en tanto práctica social de denuncia pública que se originó luego de la última dictadura militar argentina, es reapropiado cómo método, y busca generar una condena social sobre el denunciado. En ese sentido, los internautas compartieron la fotografía del anestesista, capturas de pantalla de sus redes sociales, los datos de su lugar de trabajo y pidió *escrachear* y difundir para condenar las declaraciones.

Luego, en la subfase “Repudio institucional y despido”, analizamos las respuestas de las instituciones públicas que incluyó la comunicación del despido y señalamos la importancia de la comunicación institucional y el posicionamiento político de los organismos estatales. En la fase dos, se produce un cambio de escala una vez que el discurso asciende a los medios masivos de comunicación. En ese momento de la circulación, señalamos que el sentido privilegiado fue separación del anestesista del cargo como consecuencia de sus dichos. A continuación, en la fase tres, a partir de una nueva publicación por parte del médico en las redes sociales, analizamos su intento de disculpas en relación a la objeción de conciencia y señalamos aspectos en relación a la configuración médico hegemónica y la autonomía de los cuerpos femeninos. En la fase cuatro, observamos que se produce un nuevo ascenso a los medios masivos a partir de la comunicación de Segovia con una radio provincial. En ese momento, se produce un nuevo cambio en el sentido ya que el anestesista se victimiza en relación a supuestas amenazas recibidas y comunica que no ha sido despedido. Por último, en la fase cinco, analizamos que el caso llegó al recinto de la Cámara de Senadores y se confirma que el médico seguía ejerciendo en el Hospital de La Madre y El Niño de la provincia de La Rioja. Durante el análisis, organizado y sistematizado a través del gráfico temporal, hemos advertido la complejidad de la circulación contemporánea del sentido, señalando las vinculaciones entre los sistemas de medios y sus especificidades, intentando no descuidar las relaciones de género implícitas, así como la violencia en las redes y el ataque hacia los cuerpos femeninos.

El ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización, como hemos mencionado al comenzar este trabajo, ha permitido que las redes sociales sean utilizadas como instrumento de organización política y espacio de producción discursiva en pos de erradicar la violencia y las desigualdades de género. Sin embargo, las manifestaciones contrarias a esos objetivos también se multiplican y atentan contra los derechos de las mujeres y colectivos de sexualidades no hegemónicas. Sostenemos que las operaciones de denuncias, como el *escrache*, que permiten señalar, sancionar y visibilizar de forma pública discursos

contrarios a las demandas de los movimientos feministas. En ese sentido, consideramos que la libertad de expresión no puede ser una excusa para este tipo de manifestaciones ya que agrede, amenaza y vulnera los derechos de las personas gestantes, condiciona la autonomía sobre sus cuerpos y afecta la relación médico-paciente.

Como sostiene Jane (2017), aunque internet no inventó el sexismo, la retórica de la violencia sexual y de género se han amplificado. En ese sentido, podemos decir que la violencia hacia las mujeres en el nuevo sistema de medios no puede pensarse escindida de la configuración de las relaciones desiguales de género fuera de la red. Sin embargo, sostenemos que la mediatización de la violencia de género, así como las operaciones de visibilización y denuncia sobre estos discursos, adquieren nuevas características dentro del nuevo sistema de medios y, por lo tanto, deben estudiarse sus especificidades en tanto fenómeno contemporáneo.

Bibliografía

- Amnistía Internacional (2018). *#ToxicTwitter Violencia y abuso contra las mujeres en internet*. Londres: Amnesty International. Recuperado de https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightfuldownloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf
- Adamosvky, E. (2012). *Historia de las clases populares. Desde 1880 hasta 2003*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina, 1986-2005*. Buenos Aires, Argentina: Feminaria Editora.
- Barrancos, D. (2018). La ley abortada: Notas sobre el debate de la interrupción voluntaria del embarazo. *Salud Colectiva*, 14 (3), 373-374. Recuperado de <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/2025>
- Bonaldi, P. (2006). “Si no hay justicia hay escrache”. El repudio moral como forma de protesta. *Apuntes de investigación del CECPY*, 10 (11), 9-30.
- Brown, J. (2009). Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 2, 10–28. Recuperado de <http://www.sexualidadsaludysociedad.org>
- Brown, J. L., Pecheny, M., Gattoni, M. S., y Tamburrino, M. C. (2013). Cuerpo, sexo y reproducción. La noción de autonomía de las mujeres puesta en cuestión: el aborto y otras situaciones sensibles. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 5(12), 37–49. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273229906004>

Carlón, M. (2012). En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En M. Carlón y A. Fausto Neto (Comps.), *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía Ediciones.

Carlón, M. (2015). Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea. En P. César Castro (Org.), *Dicotomía público/privado: estamos no caminho certo?* (pp. 211-232). Maceió, Brasil: EDUFA.

Carlón, M. (2016). Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón. En E. Vizer y C. Vidales (Coords.), *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional* (pp.125-153). Barcelona, España: Editorial Comunicación Social.

Carlón, M. (2017). La cultura mediática contemporánea: otro motor, otra combustión. (Segunda apropiación de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón: la dimensión espacial). En Castro, P. (Ed.), *A circulação discursiva: entre produção e reconhecimento* (pp. 25–48). Maceió, Brasil: Edufal.

Carlón, M., y Scolari, C. (2009). *El fin de los medios masivos*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid, España: Alianza.

Duggan, M. (2014) *Online Harrasment*. Pew Center Research. Recuperado de <http://www.pewinternet.org/2014/10/22/online-harassment/>

Elizalde, S. y Mateo, N. (2018). Las jóvenes: entre la “marea verde” y la decisión de abortar. *Salud Colectiva*, 14 (3), 433-446. Recuperado de <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/2026>

E. (2017). *Misogyny Online: A Short (and Brutish) History*. Londres, Inglaterra: Sage.

Justo von Lurzer, C., Rovetto, F., y Spataro, C. (2018). Las audiencias de los programas televisivos de chimentos: percepciones y criterios morales sobre géneros, sexualidades y derechos. *Astrolabio, Nueva Época*, 20, 233-255. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/17859>

Mantilla, K. (2015). *Gender trolling: How Misogyny Went Viral*. California, Estados Unidos: ABC-CLIO.

Penny, L. (2017). *Cibersexismo. Sexo, poder y género en internet*. Madrid, España: Continta me tienes.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Slimovich, A. (2019). Surgimiento y circulación del colectivo #NiUnaMenos. Entre las redes sociales, el espacio urbano y los medios masivos 1. En M. Carlón (Ed.), *La (in) comunicación contemporánea. De las redes sociales a los medios masivos y viceversa*. En Prensa.

Verón, E. (1987). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona, España: Gedisa.

Verón, E. (2001). *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires, Argentina: Norma.

Wajcman, J. (2006). *El tecnofeminismo*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.

¿Cómo se cita este artículo?

Manso, N. (2019). La violencia de género en las sociedades hipermediatizadas: circulación discursiva y operaciones de denuncia en torno al caso #AbortoSinAnestesia. *Revista Sociedad*, N° 39. Recuperado de [link].